



ACUERDO: 5SO/2024/PRIMERO

DESCRIPCIÓN: El 18 de diciembre del año en curso, se recibió el memorándum **CEEAV/UT/230-BIS/2024**, suscrito por La Licenciada Brenda Lizette Pérez Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información registrada con el folio **240467324000051**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/54/2024**.

Cabe señalar que del contenido de la solicitud se advierte que se requiere el número total de solicitudes de acceso a la información recibidas por el sujeto obligado durante los años 2016 al 2024, así como el número total de respuestas emitidas por el sujeto obligado, desglosada por tipo de respuesta, al cierre de cada año.

JUSTIFICACIÓN: la Titular de la Unidad de Transparencia, refirió en su memorándum número **CEEAV/UT/230-BIS/2024**, del 18 de diciembre de 2024 que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio **240467324000051**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/54/2024**, toda vez que se requiere una búsqueda de la información en los archivos digitales y físicos de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa ya que comprende del periodo de 2016 a 2024, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con los que cuenta la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.”

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



ACUERDO 5SO/2024/PRIMERO. – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante el memorándum **CEEAV/UT/230-BIS/2024**, del 18 de diciembre de año que transcurre, solicitada por la Licenciada Brenda Lizette Pérez Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud de información con folio **240467324000051**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/54/2024**, toda vez que se trata de información extensa, ya que se tiene que hacer una búsqueda exhaustiva de información, por lo que se requiere concentrar, filtrar y/o desglosar la información.

Así mismo notifíquese por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el presente acuerdo al peticionario a fin de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio **240467324000051**.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN:

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **5º Sesión Ordinaria 2024**, celebrada el 20 de diciembre de 2024, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **5SO/2024/PRIMERO**.